



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11541

Lunes 27 de Agosto de 2012

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2012 - Dto. Nº 1213 - Fijanse los Valores Mínimos de las Prestaciones Otorgadas y a Otorgar por el Instituto de Seguridad Social y Seguros 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1160, 1174, 1175, 1195, 1196, 1199, 1200, 1202 a 1209, 1215, 1218 y 1219 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 440 8-9
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº III-79 y 185 9
Ministerio de la Producción
Año 2012 - Res. Nº 114 9
Secretaría General de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº V-89 a V-99 10-11
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2012 - Res. Nº XII-58 a XII-64 11-12
Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº XXII-34 12
Secretaría de Cultura
Año 2012 - Res. Nº 135 a 184 12-22
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2012 - Res. Nº XVI-45 22-23

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº IV-114 y II-195 23
Secretaría Privada de la Gobernación y
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2012 - Res. Conj. Nº XXIX-76 y XII-57 23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Fíjense los haberes mínimos de las prestaciones otorgadas y a otorgar por el Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Dto. N° 1213/12.

Rawson, 21 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 3958/09 - I.S.S. y S., y el Decreto N° 478, dictado el 27 de abril de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se estableció el monto de los haberes mínimos de las prestaciones previsionales, que en el marco de la Ley XVIII - N° 32 otorga el Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que desde la última modificación, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2011, se han producido variaciones, tanto en el costo de vida como en los salarios;

Que de acuerdo a lo determinado en el actual texto de la Ley I - N° 456, a partir del 1° de Febrero de 2012, en ningún caso los agentes del Sector Público Provincial percibirán una remuneración inferior a PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850,00) mensuales por persona, netos de aportes personales de Ley;

Que atendiendo al principio de sustitutividad y razonable proporcionalidad que deben guardar las prestaciones previsionales, resulta necesario que los haberes mínimos previsionales conserven relación con la suma mensual asegurada para los trabajadores en actividad del Sector Público Provincial;

Que en consecuencia, corresponde adecuar los montos mínimos de las prestaciones previsionales otorgadas y a otorgar por el Organismo Previsional Provincial, desde el 1° de Febrero de 2012;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90° de la Ley Provincial XVIII - N° 32, le compete al Poder Ejecutivo fijar los importes mínimos y máximos de las prestaciones que establece la normativa previsional;

Que habida cuenta con lo determinado en el inciso 1), e inciso 3) del Artículo 32° de la Ley I - N° 18, corresponde exceptuar al presente, del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, al encontrarse reunidos los presupuestos de hecho exigidos por la norma precitada;

Que ha tomado intervención legal el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Fijar a partir del 1° de Febrero de 2012, los haberes mínimos de las prestaciones otorgadas y a otorgar por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, en los montos que a continuación se detallan:

Jubilación

Régimen General, Policial, Docente, por Tarea Riesgosa y Régimen Aeronáutico	\$ 2.435,00
Pensiones	\$ 1.826,00
Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228	\$ 1.826,00
Régimen por Discapacidad	\$ 2.376,00
Régimen Especial	
Ex-Combatientes	\$ 1.938,00

Artículo 2°.- Consideráanse comprendidos dentro de los montos que se fijan por el Artículo 1°), los Adicionales Remunerativos que actualmente el Instituto de Seguridad Social y Seguros abona a las distintas prestaciones previsionales.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1160

03-08-12

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 3° del Decreto 1103/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- FÍJASE en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA (U\$S 650,00) el monto diario a percibir en concepto de viáticos para los funcionarios autorizados por el enunciado Decreto".-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 23 - SAF 23 Secretaria Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 01 - Partida 3.7.2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 45.045,00) - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Dto. Nº 1174 10-08-12

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 138º Aniversario de la Localidad de Gaiman y al 127º Aniversario de la Creación del Primer Municipio del Chubut, el día 14 de Agosto de 2012.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 14 de Agosto de 2012 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Gaiman.-

Dto. Nº 1175 10-08-12

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 78º Aniversario de la Localidad de Río Mayo, a celebrarse el día 22 de Agosto de 2012.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de Agosto de 2012 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Río Mayo.-

Dto. Nº 1195 10-08-12

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, señor Juan Carlos GARITANO (D.N.I. 11.144.938), destinado a atender Desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 1196 10-08-12

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 18/03, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000.-), a favor la Asociación Los Andes de Productores Agropecuarios (ALAPA), en la persona de su Presidente, señor Héctor Osear GARZONIO (LE Nº 7.313.106), a efectos de contribuir a solventar su presupuesto operativo para el año 2012, de modo tal de dar continuidad a los servicios operativos agrícolas ofrecidos por la citada institución.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3º.- La Asociación Los Andes de Productores Agropecuarios (ALAPA) deberá invertir los fondos

dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Dto. Nº 1199 15-08-12

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012 la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1200 15-08-12

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la Designación como Director de Pesca Continental, tramitada mediante Decreto 994/08, del agente TASCÓN, Jorge Horacio (M.I. Nº 18.503.452 - Clase 1967), cargo Coordinador General - Categoría I - Nivel I de la Planta de Personal Temporario del Estatuto del Servicio Provincial de Inspectores de Recursos Naturales Renovables en los Ecosistemas Acuáticos de Aguas Continentales.-

Artículo 2º.- Designar a cargo de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca, al agente VARGAS, Fernando Gabriel (M.I. Nº 22.221.936 - Clase 1971) cargo Inspector de Recursos Naturales intermedio - Nivel III - Categoría II de la Planta de Personal Temporario del Estatuto del Servicio Provincial de Inspectores de Recursos Naturales Renovables en los Ecosistemas Acuáticos de Aguas Continentales, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 - Pesca Continental - F.F. 111 - Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 1202 15-08-12

Artículo 1º.- Fíjase para el Programa de Promoción a las Plantaciones Forestales, Operatorias con Aportes Económicos Reintegrables y No Reintegrables año 2012 dependiendo de cada Modalidad, a saber

- a) Operatoria con Aportes Reintegrables para Actividades Silvícolas Individuales;
 - aº. Modalidad; Plantación en seco
 - a2 Modalidad: Plantación bajo riego
 - a3. Modalidad: Poda y/o Raleo
 - a4. Modalidad: Plantaciones con Especies de Alto Valor Maderable
- b) Operatoria con Aportes No Reintegrables:
 - b1. Modalidad: Tratamientos silvícola de poda y/o raleo

- b2. Modalidad: Reposición Extraordinaria de Plantaciones
- b3. Programa de Promoción de Bosques Comunales
- b4. Programa de Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados
- b5. Programa de Restauración de Áreas Degradadas y manejo de Bosque Nativo
- b6. Programa de Promoción al Raleo Sanitario.-

Artículo 2°.- Fijase para la Operatoria con Aportes Reintegrables para Plantaciones Forestales Individuales, los siguientes montos unitarios por hectárea para modalidad:

- a.1 Plantaciones en Secano hasta DOSCIENTAS HECTÁREAS (200 ha) y con un mínimo de distanciamiento de plantación de tres metros por cuatro metros: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 4.828.-).
- a.2 Plantaciones Bajo Riego hasta CUARENTA HECTÁREAS (40 ha) y con un mínimo de distanciamiento de plantación de un metro entre plantas y hasta un máximo de tres metros:
 - a.2.1 En cortina: PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 7.712,80)
 - a.2.2 En macizo: PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 7.712,80)
- a.3 Poda y/o raleo hasta DOSCIENTAS HECTÁREAS (200 ha).
 - a.3.1 Poda de Plantaciones Forestales: PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930.-)
 - a.3.2 Raleo de Plantaciones Forestales: PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 70/100 (\$ 1.220,70)
- a.4 Plantaciones de especies de Alto Valor Maderable hasta DOSCIENTAS HECTÁREAS (200 ha) y con un mínimo de distanciamiento de plantación de tres metros por cuatro metros: PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 7.712,80).-

Artículo 3°.- Los Aportes Reintegrables dispuestos en el presente Decreto serán percibidos por aquellos titulares de proyectos forestales que encontrándose en condiciones de resultar beneficiarios del apoyo económico establecido en la Ley Nacional N° 25.080 cedieran, en forma previa a la Provincia, los derechos al cobro de los mismos.-

Artículo 4°.- Facúltase al señor Subsecretario de Bosques a suscribir la Documentación necesaria a efectos de instrumentar la cesión citada en el Artículo precedente.-

Artículo 5°.- Los Aportes Reintegrables serán percibidos en una (1) o dos (2) cuotas por hectárea según la modalidad y superficie de cada proyecto. La primer y/o única cuota será tramitada en el Ejercicio 2012 y la segunda cuota en el Ejercicio 2013, a saber:

- a. 1 Plantaciones en Secano: una primer cuota de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) y una segunda cuota de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.828.-)

- a.2 Plantaciones Bajo Riego:
 - a.2.1 En cortina: una primer cuota de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600.-) y una segunda cuota de PESOS TRES MIL CIENTO DOCE CON 80/100 (\$ 2.112,80)
 - a.2.2 En macizo: una primer cuota de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600.-) y una segunda cuota de PESOS TRES MIL CIENTO DOCE CON 80/100 (\$ 3.112,80.-)
- a.3 Poda y/o Raleo:
 - a.3.1 Poda de plantaciones forestales: una única cuota de PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930.-).
 - a.3.2 Raleo de plantaciones forestales: una única cuota de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 70/100 (\$ 1.220,70).-)
 - a.4 Plantación de Especies de Alto Valor Maderable: una primer cuota de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) y una segunda cuota de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.828.-).

Artículo 6°.- El monto de los Aportes Reintegrables para las Plantaciones Forestales Individuales será otorgado contra Certificación de las plantaciones y/o tareas silviculturales realizadas, mediante inspección de la Dirección General de Bosques y Parques donde se corrobore: superficie declarada, la realización total de la forestación en el caso de plantación o la finalización de las tareas silviculturales. Las mismas se considerarán logradas cuando se encuentren dentro de los parámetros técnicos establecidos por la Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 7°.- Para la Operatoria con Aportes No Reintegrables, los mismos serán percibidos en una única cuota. Fijase los siguientes montos por hectárea en la Modalidad de Tratamiento Silvícola de Poda y/o Raleo:

- a.1 Poda y/o raleo de plantaciones forestales hasta una superficie de DOSCIENTAS HECTÁREAS (200 has):
 - a. 1.1 Poda: PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620.-)
 - a. 1.2 Raleo: PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 30/100 (\$ 329,30).-)

Artículo 8°.- La Modalidad de Reposición Extraordinaria de Plantaciones es una operatoria subsidiaria de los Aportes Reintegrables otorgados para la modalidad Plantaciones en Secano. Esta modalidad se activará cuando la plantación realizada no logre los prendimientos requeridos por motivos ajenos a la responsabilidad del beneficiario y medien razones de fuerza mayor o caso fortuito.-

Artículo 9°.- El Ministerio de la Producción, mediante acto administrativo expreso fijará, de resultar necesario, el monto para atender los costos de reposición extraordinaria en las plantaciones realizadas bajo la modalidad secano durante la operatoria 2011 -

Artículo 10°.- La modalidad de Reposición Extraordinaria de Plantaciones será otorgada a quien solicite el beneficio, previa certificación y aprobación por parte de la Subsecretaría de Bosques y de la existencia de condiciones ambientales adversas u otro fenómeno cualquiera que por su gravedad y extensión requieran la aplicación de la operatoria.-

Artículo 11°.- Los programas de Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados y Promoción de Bosques Comunales se deberán realizar a través de Municipios, Comunas Rurales o Entidades Civiles sin fines de lucro. Dicha presentación deberá estar avalada por un técnico que asistirá a los productores involucrados. Los aportes serán percibidos con anterioridad a la realización del proyecto y cada institución los destinará a compra de insumos, realización de pequeñas obras de riego, creación o fortalecimiento de viveros forestales, contratación de asistencia técnica, transporte y mano de obra.-

Artículo 12°.- Fijase para el programa de Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados, Restauración de Áreas Degradadas de Bosque Nativo, Raleo Sanitario y Promoción de Bosques Comunales la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) en concepto de aportes no reintegrables.-

Artículo 13°.- El Ministerio de la Producción complementará, de ser necesario, mediante acto administrativo expreso, la eventual exigencia de otros requisitos y todo aquello cuanto haga viable la Operatoria de Aportes No Reintegrables. Asimismo la Subsecretaría de Bosques normará mediante Disposición la presentación de los Proyectos destinados a los programas de Promoción de Bosques Comunales, de Restauración de Áreas Degradadas y Manejo de Bosque Nativo, de Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados y de Promoción de Raleo Sanitario.-

Artículo 14°.- La Subsecretaría de Bosques se encuentra autorizada, a fin de dar una racional y equitativa distribución de los recursos, a priorizar el otorgamiento de las solicitudes, tanto de la Operatoria de Aportes Reintegrables como de los No Reintegrables en base a criterios forestales, cuando el total de ellas, superen el presupuesto anual asignado. Asimismo se halla autorizada en los casos de que las solicitudes presentadas no alcancen a cubrir la totalidad del presupuesto anual asignado para cada una de las Operatorias, a ampliar los límites superficiales de los Artículos 2° y 7° del presente Decreto.-

Artículo 15°.- El señor Ministro de la Producción queda autorizado a readecuar los montos establecidos como aportes económicos reintegrables cuando medien circunstancias excepcionales sobrevinientes que no hubieran podido preverse y tal reajuste sea impuesto so pena de afectar principios esenciales de justicia o equidad. Acreditada que fueran las circunstancias indicadas en el párrafo anterior, por la Subsecretaría de Bosques, se elevará al señor Ministro de la Producción para su conocimiento, quien redeterminará los montos, en caso de entenderlo, por acto ministerial. En cada caso, para obtener los beneficios generados por la readecuación de tales montos en las operatorias con aportes reintegrables, deberá solicitarse por parte interesada en forma expresa.-

Artículo 16°.- Quedarán inhibidos para la presentación de planes forestales en la presente Operatoria aquellos titulares que a la fecha de presentación del proyecto correspondiente a la Operatoria 2012 no hayan presentado final de obra y culminado las tareas

forestales de planes correspondientes a operatorias de temporadas anteriores.-

Artículo 17°.- Para los planes forestales de la actividad silvícola Raleo, y en caso de verificarse la presencia de la plaga forestal *Sirex noctilio*, el titular del Plan deberá realizar los trabajos necesarios a fin de eliminar los árboles infestados con la plaga, acorde a la reglamentación vigente, y tomando los recaudos necesarios de manera de garantizar la separación de la madera infestada de la madera sana. No se podrá dar inicio al trámite de pago correspondiente hasta tanto no se verifique la eliminación total de las plantas con *Sirex noctilio*. El titular podrá acogerse a los beneficios previstos en el programa de Raleo Sanitario.-

Artículo 18°.- Para los beneficiarios de las operatorias con aportes reintegrables y no reintegrables, la Subsecretaría de Bosques establecerá los requisitos, formularios y modalidades para el acceso a las operatorias. Asimismo evaluará los requisitos técnicos de cada proyecto, determinando la aprobación de los que estén en condiciones de acceder a los beneficios de este régimen. Luego de aprobado el proyecto por la Subsecretaría de Bosques, el proyecto forestal será remitido al Ministerio de la Producción para proceder a la tramitación del pago correspondiente. -

Artículo 19°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en lo que respecta a los Aportes No Reintegrables, se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 -SAF 60 - Programa 18: Desarrollo Forestal - Actividad 01 y Actividad 02 - I.P.P. 5-2-1 -Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2012 y/o Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 18: Desarrollo Forestal - Actividad 01 y Actividad 02 - I.P.P. 5-2-1 - Fuente de Financiamiento 352-Ejercicio 2012.-

Artículo 20°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en lo que respecta a los Aportes Reintegrables, se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 18: Desarrollo Forestal - Actividad 01 y Actividad 02 - I.P.P. 6-3-1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012 y/o Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 18: Desarrollo Forestal - Actividad 01 y Actividad 02 - I.P.P. 6-3-1 - Fuente de Financiamiento 352-Ejercicio 2012.-

Artículo 21°.- Para el pago de la segunda cuota de los Aportes Reintegrables previstos en el Artículo 5° del presente Decreto, deberá preverse el gasto en el Presupuesto para el Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1203

15-08-12

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Aprovechamiento Forestal, dependiente de la Subsecretaría de Bosques, del Ministerio de la Producción, al agente Matías Camilo JAIME (M.I N° 26.543.889 - Clase: 1978), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Abonar por el Servicio Administrativo la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y

el que subrogará, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, al agente Matías Camilo JAIME (M.I. N° 26.543.889 - Clase: 1978), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentada por Artículo 1° -Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 18 -Desarrollo Forestal - Actividad: 1 - Aprovechamiento Forestal - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1204**15-08-12**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Coordinación de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Bosques, del Ministerio de la Producción, a la agente Berta Mariela LLANQUINAO (M.I. N° 17.900.764 - Clase: 1966).-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Nivel: II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Bosques, del Ministerio de la Producción, conforme a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Conducción y Desarrollo Forestal - Ejercicio: 2012.-

Dto. N° 1205**15-08-12**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de la Producción eliminando un (1) cargo de Secretaria Privada de Ministro y un (1) cargo Jefe de Departamento Programación de la Gestión e incrementándose un (1) cargo de Director General.-

Artículo 3°.- Modificar la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción, aprobada mediante Decreto N° 177/11, creando la Dirección General de Gestión Productiva.-

Artículo 4°.-Aprobar las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Gestión Productiva, de acuerdo al Anexo N° IV, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Designar en el cargo de Director General de Gestión Productiva, dependiente del Ministerio de la Producción, al agente Lucas Mario D'ALFONSO (M.I. N° 27.824.910 - Clase: 1980), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 1 -

Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción -Ejercicio 2012 -

ANEXO N° IV**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRODUCTIVA****MISIÓN:**

Coordinar desarrollos productivos llevados a cargo por las Subsecretarías del Ministerio.-

FUNCIÓN:

a) Asistir, asesorar e informar al Ministro en todo lo concerniente a las vinculaciones con otros organismos provinciales.-

b) Participar activamente en todas las comisiones interministeriales que involucren áreas productivas.-

c) Promover la interacción entre el sector privado y las organizaciones intermedias.-

d) Promover la integración y coordinación del sector productivo de la provincia.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer conocimiento en todos los sectores productivos de la provincia, como así también de las tareas de todos los organismos provinciales y una experiencia no menor a dos (2) años en funciones relacionadas en áreas productivas.-

Dto. N° 1206**15-08-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación, como Directora de Análisis de Mercado, a la agente Valeria Cristina SAAVEDRA (M.I. N° 26.727.056 - Clase: 1978), a partir del 26 de abril de 2012.-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados en el cumplimiento de sus funciones, en la Dirección General de Mercado Interno, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior, del Ministerio de la Producción, a la agente Valeria Cristina SAAVEDRA (M.I. N° 26.727.056 - Clase: 1978), a partir del 27 de abril de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo de Directora General de Mercado Interno, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior, del Ministerio de la Producción, a la agente Valeria Cristina SAAVEDRA (M.I. N° 26.727.056 - Clase: 1978), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción -SAF: 60 - Programa: 36 - Comercio Exterior - Actividad: 1 - Comercio Exterior - Ejercicio: 2012.-

Dto. N° 1207**15-08-12**

Artículo 1°.- Modificar parcialmente los Requisitos del Decreto N° 177/11, Anexo III, que quedara redactado según Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Reconocer a partir del 1o de febrero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados en el cumplimiento de sus funciones por el Contador Público Roberto Oscar BERAZATEGUI (M.I N° 30.041.806 - Clase: 1983), en el cargo de Director de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, dependiente de la Dirección General de Industrias de la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria, del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Designar al Contador Público Roberto Oscar BERAZATEGUI (M.I N° 30.041.806 - Clase: 1983), a cargo de la Dirección de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, dependiente de la Dirección General de Industria, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria, del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional, a partir del 1° de febrero de 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 19 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales -Actividad: 2 - Promoción Industrial - Ejercicio: 2012.-

ANEXO I

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO
ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS (MiPyMEs)**

MISIÓN:

Promover, impulsar, fomentar y dirigir el desarrollo empresarial, económico e industrial, basado en el consenso de los actores socio-económicos en el marco de los ejes de desarrollo comarcal y local.

FUNCIÓN:

- a) Participar en la formulación de políticas y estrategias de desarrollo industrial y económico.
- b) Formular y ejecutar los planes y programas de desarrollo empresarial en lo económico e industrial.
- c) Propender a la formación y desarrollo de micro y pequeñas empresas productivas de bienes y servicios.
- d) Atender y fomentar la empresa familiar.
- e) Someter a la consideración del Director General de Industria, los planes y programas de apoyo y fomento a los actores económicos.
- f) Desarrollar y ejecutar planes y programas de capacitación en la problemática de MiPyMEs.
- g) Fomentar la innovación en gestión y tecnología de MiPyMEs.
- h) Desarrollar capacidades estratégicas competitivas, promoviendo la asociatividad sectorial y regional (clusters, conglomerados productivos, otros).
- i) Promover y aplicar herramientas de integración con instituciones nacionales, provinciales y munici-

pales, en pos del desarrollo económico e industrial de las miPyMEs,

- j) Elaborar informes periódicos respecto de la gestión hacia los objetivos planteados e informar a la Dirección de Control de Gestión,
- k) Apoyar y asesorar a las Delegaciones Comarcales y Promotores de Desarrollo Local en temas específicos de la Dirección.
- l) Determinar las necesidades y recursos para el normal funcionamiento de la Dirección.
- m) Preparar y administrar el presupuesto de la Dirección.
- n) Asistir, asesorar e informar al superior jerárquico en todo lo concerniente a las cuestiones vinculadas al sector.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional Universitario en Ciencias Económicas y/o Sociales y/o Ingeniería, y/o Abogado.

Dto. N° 1208

15-08-12

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo N° III del Decreto N° 177/11, en lo atinente al cambio de requisitos para el cargo de Director de Fomento y Desarrollo Forestal, dependiente de la Subsecretaría de Bosques, del Ministerio de la Producción, el que quedará redactado según Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO
FORESTAL**

MISIÓN:

- Promover la forestación y la concientización a la población de la importancia del recurso.-

FUNCIONES:

- a) Ejercer el control y superintendencia de todos los servicios del Organismo en las zonas con aptitud para las forestaciones de distinto tipo.
- b) Promover las forestaciones con especies nativas y exóticas, proponiendo por la vía jerárquica los planes y programas que estime pertinente para el desarrollo y ampliación de las superficies forestales.
- c) Hacer cumplir todas las disposiciones sobre fomento forestal de la Ley Nacional N° 25080, su reglamento, normas complementarias, Ley Provincial N° 3944 y sus respectivos Decretos reglamentarios, y toda otra Legislación Provincial en la materia de Fomento Forestal.
- d) Establecer y desarrollar programas de experimentación y extensión forestal rural.
- e) Promover las políticas de la Provincia para el sector, realizando para ello reuniones, talleres, ac-

ciones de difusión y cuantas medidas sean conducentes a tal fin.

f) Administrar, gestionar y controlar todo lo relacionado con los Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo a las Plantaciones Forestales.

g) Intervenir en la preparación y ejecución del presupuesto anual de la repartición.

h) Llevar actualizados el registro de Viveros Forestales, costos de forestación y estadísticas del área a su cargo.

i) Supervisar el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo, y tomar las medidas tendientes a optimizar el desarrollo de los programas del área.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo y conocimientos afines a la materia.-

Dto. Nº 1209

15-08-12

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Fomento y Desarrollo Forestal, dependiente de la Subsecretaría de Bosques, del Ministerio de la Producción, al señor Martín Reynaldo ESCALONA (M.I. Nº 30.284.086 - Clase: 1983).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 -Programa: 18 - Desarrollo Forestal -Actividad: 2 - Fomento y Desarrollo Forestal -Ejercicio: 2012.-

Dto. Nº 1215

21-08-12

Artículo 1º.- ESTABLECER que a partir del ejercicio del año 2013 y hasta tanto se organice el Servicio Administrativo que atenderá a la Escribanía General de Gobierno, el Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia atenderá el movimiento financiero - contable de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- AUTORÍZASE la apertura de las cuentas bancarias en el Banco del Chubut S.A. que fueran necesarias para el cumplimiento del presente Decreto y el Fondo Especial de la Escribanía General de Gobierno previsto por el Artículo 33º de la Ley I Nº 450.-

Dto. Nº 1218

21-08-12

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2011 por la entonces Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, correspondiente a las contrataciones realizadas con la firma «PATAGONÍA TOTALE», domiciliada en Hipólito Yrigoyen 937 de la ciudad de Trelew por las contrataciones de los servicios de transporte terrestre de pasajeros interprovincial prestado a favor de diversas delegaciones deportivas que concursaron en los denominados «Juegos de Desarrollo Deportivos Evita 2011», por expresa solicitud de colaboración realizada

por Chubut Deportes S.E.M., organismo organizador de los eventos mencionados.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 217.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAFIO - Secretaría General de la Gobernación -Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.5.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1219

21-08-12

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente Mirta SIMONE (M.I Nº 14.325.122 - Clase 1960) en el cargo Directora Técnica - Agrupamiento Personal Jerárquico I de la Ley I Nº 187, efectuada por el Artículo lo del Decreto Nº 476/07, quien revista el cargo Profesional Categoría 6 - con 20 horas semanales de labor de la Ley I Nº 187, ambos cargos dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- La agente Mirta SIMONE (M.I Nº 14.325.122 - Clase 1960) se reintegrará a su cargo de revista Profesional - Categoría 6 - con 20 horas semanales de labor de la Ley I Nº 187, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social. -

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 440

14-05-12

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable TRANSPORTE TRANS-SUR S. R. L. - CUIT Nº 30-70726274-1- INSC. Nº 901-44274-7, con domicilio fiscal en Presidente Juan Domingo Perón 1711 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 413.333,41 (PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 029/12-DF e IMPONER al contribuyente TRANSPORTE TRANS-SUR S. R. L. - CUIT Nº 30-70726274-1- INSC. Nº 901-44274-7, con domicilio fiscal en Presidente Juan Domingo Perón 1711 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa corres-

pondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/2006, 01 a 12/2007, 01 a 12/2008, 01 a 12/2009 y 01 a 07/2010.-

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 78.284,58 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Art. 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 24-08-12 V: 30-08-12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-79

13-08-12

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 – Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Tesorería – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la citada Dirección de Administración, a partir del 13 de Agosto de 2012 y hasta el 17 de agosto de 2012, inclusive.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, a la agente ACOSTA, Romina Andrea (M.I. N° 31.636.978 – Clase 1985) – Función Administrativa – Planta Transitoria de la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento – Subsecretaría de Coordinación Financiera ambas subsecretarías, dependientes de Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 13 de agosto de 2012 y hasta el 17 de agosto, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes GARCIA, Juan Carlos, y ACOSTA, Romina Andrea, la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración y Departamento Tesorería, respectivamente.-

Artículo 4°.- Descontar a la Directora de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, agente RODRÍGUEZ, Lara Vanesa (M.I. N° 25.097.271 – Clase 1976) y al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 – Cla-

se 1958) cargo Jefe de Departamento Tesorería dependiente de la citada Dirección, la bonificación citada precedentemente en el porcentaje que corresponda.-

Res. N° 185

15-08-12

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago a la Empresa SP SA correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 11, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 01/100 CENTAVOS (U\$S 48.551,01), ya deducido el anticipo, a la Etapa 6: Conversión de Datos, 6.1: Plan de Migración y Conversión de datos preliminar, según las Condiciones Especiales del Contrato, punto 6.4.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 - SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 02, IPP 481, de la siguiente forma: la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 CENTAVOS (U\$S 43.695,91), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 10/100 CENTAVOS (U\$S 4.855,10), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 114

16-08-12

Artículo 1°.- Créase la Mesa de Diálogo y Seguimiento del Sector Agropecuario del Chubut.-

Artículo 2°.- La Mesa de Diálogo creada por el Artículo precedente tendrá como objetivo principal fomentar el dialogo entre el Estado Provincial y la Federación de Sociedades Rurales del Chubut, representante del sector productivo ganadero provincial y facilitar la concreción de las acciones conjuntas que impulsan al crecimiento del sector.-

Artículo 3°.- La Mesa de Diálogo y Seguimiento del Sector Agropecuario del Chubut estará integrada por el sector primario de la producción ganadera, encabezado por la Federación de Sociedades Rurales del Chubut, en las personas que esta designe, y el Ministerio de la Producción, encabezado por el señor Ministro de la Producción y el señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería.-

Artículo 4°.- El señor Ministro de la Producción podrá incluir en la mesa a los referentes institucionales de las reparticiones que componen el Poder Ejecutivo Provincial y que tienen tareas afines al sector, a saber el Instituto Provincial del Agua (IPA), la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO), la Secretaría de Obras Públicas y de todos aquellos organismos del Estado Provincial a los cuales resulte propicio convocar.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION****Res. N° V - 89 14-08-12**

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio Administrativo, dieciocho (18) días de licencia Anual reglamentaria, dependiente de usufructo, parte proporcional correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3º - Anexo I del Decreto 2005/91, al señor Germán MENSÓ (M.I. N° 28.949.939 – Clase 1981).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – S.A.F. 10 – Secretaría General de la Gobernación – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 90 14-08-12

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, El Artículo 2º de la Resolución N° V-149/08.-

Artículo 2º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público y el de Director General de Coordinación del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Lino Hernán VILLAGRA (M.I. N° 18.027.222 - Clase 1967), por el período durante el cual usufructuó veintitrés (23) días pendientes, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2005, de acuerdo lo establecido por el Artículo 3º, Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Secretaría General de la Gobernación – S.A.F 10 - Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 91 14-08-12

Artículo 1º.- Abonar por el Servicios Administrativo, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria, pendiente de usufructo, correspondientes al año 2010, y veintitrés (23) días parte proporcional, correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos Nos. 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la agente Sonia Natalia MUÑOZ (M.I. N° 24.133.242 – Clase 1974).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – S.A.F 10 – Secretaría General de la Gobernación S.A.F. 10 – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 92 14-08-12

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de las licencias no

usufructuadas, al señor Eduardo CUGURA (M.I. N° 11.402.815 – Clase 1955), por el período por el cual usufructuó treinta y cinco (35) días de licencia anual, correspondiente al año 2005, treinta y cinco (35) días de licencia correspondiente al año 2006, treinta y cinco (35) días de licencia correspondiente al año 2007 y veintiséis (26) días parte proporcional, correspondientes al año 2008, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Secretaría General de la Gobernación S.A.F. 10 – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 93 14-08-12

Artículo 1º.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, pendiente de usufructo, correspondiente al año 2010 y dieciocho (18) días de licencia, parte proporcional correspondientes al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91 al agente Tristán Bernard RUGURA (M.I. N° 20.196.452 – Clase 1968).—

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Secretaría General de la Gobernación S.A.F. 10 – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 94 14-08-12

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio Administrativo, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, pendiente de usufructo, correspondiente al año 2010 y dieciocho (18) días parte proporcional correspondientes al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91, al agente Alejandro Luis ASENCIO (M.I. N° 17.310.667 – Clase 1965).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10- Secretaría General de la Gobernación – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 95 14-08-12

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio Administrativo, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, pendiente de usufructo, correspondiente al año 2010 y dieciocho (18) días de licencia, parte proporcional correspondientes al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la agente Daiana Romina CARIA (M.I. N° 26.067.562 – Clase 1977).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Secretaría General de la Gobernación – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 96 **14-08-12**

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio Administrativo, veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria, pendiente de usufructo, correspondiente al año 2010 y veinticinco (25) días correspondientes al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91, al agente Pablo Daniel MARTINEZ (M.I. N° 25.656.784 – Clase 1978).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Secretaría General de la Gobernación – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 97 **14-08-12**

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio Administrativo, de la Secretaría General de la Gobernación veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria, pendiente de usufructo, correspondiente al año 2010 y veinticinco (25) días de licencia parte proporcional correspondientes al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la agente Elizabeth Andrea ARNAUDO (M.I. N° 24.449.326 – Clase 1975).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Secretaría General de la Gobernación S.A.F. 10 – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 98 **14-08-12**

Artículo 1º.- Abonar por el Servicio Administrativo, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, pendiente de usufructo, correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91, al agente Rafael Alejandro SUAREZ (M.I. N° 24.525.655 – Clase 1975).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de la Gobernación – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V - 99 **17-08-12**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial entre el cargo de revista Jefe de Departamento – Cla-

se II – Categoría 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (Corfo – Chubut), y el cargo de Secretaria de Ministro, dependiente del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Agente Mónica Graciela PAPARATTO (M.I. N° 13.036.151 – Clase 1957) por el periodo por el cual usufructuó treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondientes al año 2010, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º y 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Secretaría General – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° XII – 58 **14-08-12**

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades Administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos mencionados en el Expediente N° 09831-SIPySP-11.-

Artículo 2º.- Gírese el presente a la Dirección de Sumarios dependiente de la Secretaria General y Técnica, para la instrucción del Sumario ordenada en el Artículo anterior.-

Res. N° XII – 59 **16-08-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos tres (3) horas extras al 50% y nueve (9) horas extras al 100%, cuyo total asciende a doce horas extras realizadas durante el mes de abril de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la jurisdicción 8 – SAF 31: Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía. Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2012.-

Res. N° XII – 60 **16-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Febrero de 2012 y pendientes del mes de Enero por el personal de Planta Transitoria de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de dieciocho (18) horas extras al 50% y ochenta (80) horas extras al 100%, en un total noventa

y ocho (98) horas correspondientes al mes de febrero y doce (12) horas extras al 50% y cincuenta y cinco (55) horas extras al 100% correspondientes al mes de enero.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en el ejercicio 2012 en a jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Público – 16 Conducción y Ejecución de la Política de Energía – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 – Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones.-

Res. N° XII – 61 16-08-12

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Marzo de 2012, por el personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de mil doscientas setenta y ocho (1.278) horas extras al 50% y un mil doscientas cuarenta y una (1.241) horas extras al 100%, en un total de dos mil quinientas diecinueve (2.519) horas extras correspondientes al mes de Marzo.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en el ejercicio 2012 en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Público – 16 Conducción y Ejecución de la Política de Energía y gas – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 – Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones.-

Res. N° XII – 62 16-08-12

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de cuarenta y ocho (48) horas extras al 50% y veinticinco (25) horas extras al 100%, cuyo total asciende a setenta y tres (73) horas realizadas durante el mes de septiembre de 2011.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 8

– SAF 31: Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable – Actividad 1: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable – Ejercicio 2011.-

Res. N° XII – 63 16-08-12

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos tres (3) horas extras al 50% realizadas durante el mes de febrero de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción 8 – SAF 31: Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2012.-

Res. N° XII – 64 16-08-12

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos quince (15) horas extras al 50% realizadas durante el mes de marzo de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción 8 – SAF 31: Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2012.-

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACION

Res. N° XXII - 34 15-08-12

Artículo 1º.-Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir el vehículo oficial BORA – Dominio JAN 304, al agente Juan Martín SCALDAFERRI (M.I. N° 31.450.967 – Clase 1985), quien se desempeña como Secretario del Señor Secretario Legal y Técnico de la Gobernación.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 135 13-06-12

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Asunción Cobos de la localidad de Puerto Pirámides, representada por la señora Vivian PIRRONE (D.N.I. N°

12.921.262), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.335,74) en el marco de la Ley II-Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 03 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 –Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 136 **13-06-12**

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Resolución Nº 254 de fecha 04 de noviembre de 2011, individualizándose correspondiente a la primer cuota, en el marco de la Ley II-Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la resolución mencionada, el que quedará redactado como a continuación se detalla:

“Artículo 1º. Otórgase a la Biblioteca Popular José de San Martín de la localidad de José de San Martín, representada por la señora Martha QUIROGA (DNI. Nº 6.511.729), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.167,87) correspondientes a la primer cuota en el marco de la Ley II Nº 69 (antes ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut”.

Res. N° 137 **13-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Comuna Rural de Paso del Sapo por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en la persona del Señor Presidente de la Comuna Rural, Don Javier Sebastián Gajardo (DNI. Nº 29.545.747), destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la Rogativa, realizada del 27 al 30 de abril de 2012, en la zona de Taquetrén de la Comuna Rural de Paso del Sapo

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 138 **13-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Gaiman, un subsidio por el importe de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del señor Intendente Gabriel Adrián RESTUCHA (DNI. Nº 22.271.295) destinado a solventar gastos que demande la adquisición de materiales para el Taller de Orfebrería, a desarrollarse en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 139 **13-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de El Maitén, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500,00) en la persona del señor Intendente Luis Oscar GARCIA (DNI. Nº 13.814.800) destinado a afrontar los gastos que demande la adquisición de herramientas, a fin de que el artesano Walter Raúl Cornelio, pueda continuar desarrollando su oficio artesanal.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: - Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 140 **13-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Epuyén, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del señor Intendente Antonio Reato (DNI. Nº 12.795.116) destinado a solventar gastos que demanden las Capacitaciones en Cestería, a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 -Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 141 **13-06-12**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con el artista ROSA-

LES Luis Hipólito, por las actuaciones artísticas, realizadas con motivo de la celebración del día del Trabajador efectuadas el 1º de mayo de 2012 y las actividades enmarcadas en los festejos del 25 de Mayo de 2012, ambas celebraciones efectuadas en la localidad de 28 de julio, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Actividad 01 – Conducción - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2012.

Res. N° 142 **13-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), para la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en la persona del Señor Intendente Néstor J. Di Pierro (DNI. N° 11.804.778), para solventar los gastos que demande la Presentación de la Escuela de Danzas "El Camarucu" de la localidad de Comodoro Rivadavia, que participarán en los Festivales Internacionales a realizarse en Francia "Festival Des Cultures Du Monde De Vairon-Chartreuse" (desde el 28 de junio al 24 de julio de 2012 al ballet mayor) y en Cuba "El 32º Festival del Caribe", en Santiago de Cuba y el "Festival del Fuego y la Serpiente" en la Habana y Varadero (del 26 de junio al 16 de julio de 2012 al ballet infantil).

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de deprecionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 143 **14-06-12**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural la publicación y la presentación del libro titulado: "Guerra de Malvinas. Los días que viví en peligro", escrito por el excombatiente de Malvinas, Sr. Alejandro GONZALEZ".

Res. N° 144 **14-06-12**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa a efectuarse por la Secretaría de Cultura con la imprenta "Gráfico" Cuit N° 23-25442085-9 del Sr. Leonardo Rago, con domicilio en el pasaje Beruti 233 de la ciudad de Trelew, para la impresión de 300 ejemplares del libro "Guerra de Malvinas. Los días que viví en peligro" del autor Alejandro Antonio González por la suma total de

PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 24.480,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 24.480,00) se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 30 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Ejercicio 2012.

Res. N° 145 **14-06-12**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) para la Municipalidad de Sarmiento, en la persona del Señor Intendente Sebastián Ángel BALOCHI (DNI. N° 26.065.234) para solventar los gastos que demande la Presentación de la Escuela de Danzas Nativas CALAFATE II" de la localidad de Sarmiento, que participarán en el "Festival de la Cultura Iberoamericana HOLGUIN-Cuba 2012" a realizarse en el mes de Octubre del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 146 **14-06-12**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma La Astilla, Estudio de Grabación, Espectáculo y Sonido, de Diego Arrieta; con domicilio en Love Parry 104 de la ciudad de Trelew, por el servicio de sonido, escenario, estructuras y techo, que fue utilizado durante el acto de inicio del juicio por la Masacre de Trelew 1972, llevado a cabo el día 7 de mayo de 2012, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3.3.3 – Principal 5.4.4 – Parcial 99.9 – Ejercicio 2012.

Res. N° 147 **15-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en la persona del Señor Intendente, Juan Carlos GARITANO (DNI. N° 11.144.938) destinado a solventar gastos que demande la organización de diferentes

actividades culturales, a desarrollar por el artista Oscar SEGUNDO.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 Conducción – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 148 **15-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) para la Municipalidad de Esquel, en la persona del Señor Intendente Rafael WILLIAMS (LE. 7.615.516) para solventar los gastos que demande la Organización de la 9º Edición del Trocha Rock, que se llevará a cabo el 21 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de decepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 Conducción – Actividad 01 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 149 **18-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio del Centro de Veteranos de Guerra de la Ciudad de Puerto Madryn, representado por el señor Julio César CALVO (DNI. N° 16.072.583), en su carácter de presidente, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a solventar los gastos que demande el encuentro que se realizará del 16 al 20 de junio de 2012 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 01 - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Transferencias al sector privado para gastos corrientes - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 150 **19-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Sarmiento por la suma de PESOS CIN-

CO MIL (\$ 5.000,00) en la persona del Señor Intendente, Don Sebastián BALOCHI (DNI. N° 26.065.234), destinado a solventar los gastos que demande la remodelación de la Sala Histórica del Regimiento de Infantería Mecanizado 25.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Acción Cultural - Actividad 01 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 151 **21-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Hugo Darío Fernández de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por el señor Ernesto ALLENDE (M.I. N° 7.821.819) en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a fin de solventar los gastos que demande la realización del viaje del reconocido escritor Juan Carlos SIAREZ, quien participará en el "II Encuentro Internacional de Poetas de Redes Sociales" a llevarse a cabo en Santiago de Cuba, durante el mes de Julio de 2012.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 - Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado – Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 152 **22-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en la persona del Señor Intendente, Don Rafael WILLIAMS (LE. N° 7.615.516) destinado a solventar los gastos que demande la presentación de la colección de piezas de Alfarerías Mapuches, a realizarse el día 24 de junio de 2012 en las instalaciones del Centro Cultural Melipal de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 153 **22-06-12**

Artículo 1º.- Otorgase a la Municipalidad de Rawson, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Rosana Beatriz ARTERO (DNI. N° 14.296.172), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma "Las Comarcas proponen", perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha y fortalecer, los Proyectos denominados "Comarcas proponen" y "Comarca Nómade-red de Intercambio Cultural Comarca Virch-Valdés", los cuales consisten en compartir, promover, desarrollar y fortalecer la actividad orquestal infantil y juvenil como herramienta de educación, promoción socio-cultural e inclusión social.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en el mes de junio de 2012 y seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) mensuales y consecutivas, de julio a diciembre de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 - Actividad 01 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 154 **25-06-12**

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio por el importe total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) para la Municipalidad de El Maitén, en la persona del Señor Intendente Luis Oscar GARCIA (DNI. N° 13.814.800) para solventar los gastos que demanden las diferentes presentaciones y elementos que sean necesarios para la Murga EL MAITEN.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 -Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 155 **26-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase al Centro de Estudios Territoriales (CET) del Chubut de la ciudad de Puerto Madryn,

en la persona del señor Presidente, Daniel VERGANI (DNI. N° 10.591.628) un subsidio por el importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) para solventar los gastos que demande la ejecución de la etapa de producción del film "Poliladrón, el Gran Robo"

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Aportes a Asociaciones Civiles - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 156 **26-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase a un subsidio por el importe total de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00) para la Municipalidad de Rada Tilly, en la persona del Señor Intendente Luis Emilio JUNCOS (DNI. N° 20.238.369) para solventar los gastos que demande la Organización de su 64º Aniversario a realizarse el día 24 de julio del corriente año en la localidad de Rada Tilly.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 157 **26-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Ramona Hermenegilda ROSALES (DNI. N° 5.397.213), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de un horno eléctrico.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Aporte a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 158 **28-06-12**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con el Señor MARIN Marcelo, por las actuaciones artísticas, realizadas con motivo de la celebración del Día del Trabajador efectuadas el 1 de mayo de 2012 y las actividades enmarcadas en los festejos del 25 de mayo de 2012, ambas celebraciones efectuadas en la localidad de 28 de julio, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Actividad 01 – Conducción - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2012.

Res. N° 159 **28-06-12**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Delta Producciones del señor Luis Omar PAVEZ, Bº Luis Vernet 90 Viviendas Casa N° 22 de la ciudad de Rawson, por el auspicio de página Web 42 Sesiones.com de estilo cultural, por la difusión de las diversas actividades culturales, que se desarrollan en las distintas localidades de nuestra Provincia, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – Ejercicio 2012.

Res. N° 160 **02-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del señor Presidente, Antonio Venancio MENDEZ (DNI. N° 17.321.147), destinado a solventar los gastos que demande la organización de las diversas actividades culturales, que se realizarán en el marco del 61º aniversario de la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 161 **02-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Las Plumas, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$

10.000,00) en la persona de la Señora Presidente, Lidia Mónica ALCASAY (DNI. N° 20.095.907), destinado a solventar los gastos que demande la organización de las diversas actividades culturales, que se realizarán en el marco de la Fiesta Aniversario de la mencionada comuna a desarrollarse el día 11 de julio de 2012.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 162 **03-07-12**

Artículo 1º.- Autorízase a las siguientes personas: Claudio Bernardo DALCO (DNI. N° 14.231.213), Sergio Daniel HOWELLS (DNI. N° 18.027.204), Enrique Javier OROZCO (DNI. N° 23.065.101) y ALVAREZ, Walter (DNI. N° 23.959.099) a conducir el vehículo oficial Toyota Corolla, dominio JAN 645

Artículo 2º.- Autorízase a las siguientes personas Claudio Bernardo DALCO (DNI. N° 14.231.213), Sergio Daniel HOWELLS (DNI. N° 18.027.204), Enrique Javier OROZCO (DNI. N° 23.065.101), Walter ALVAREZ (DNI. N° 23.959.099), Adrián GUILLAUME (DNI. N° 21.120.563) y Miguel Omar OVELAR (DNI. N° 13.438.552), Ramón Felipe AYALA (DNI. N° 14.698.327), Jesús Alberto MONTESINO (DNI. N° 30.580.240) y Juan Carlos TREJO (DNI. N° 25.138.386) a conducir los vehículos oficiales Pick Up Chevrolet, Modelo S 10, dominio DST 540, una Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D, dominio CHX 259, una Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina 4x4, dominio IIG 077, un Renault Megane, dominio FZI 773, una Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina 4x2, dominio ISY 872, de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3º.- Dejase sin efecto toda otra Resolución que se oponga a la presente.

Res. N° 163 **03-07-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Trevelin, un subsidio por el importe total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00) en la persona del Señor Intendente, Juan Carlos GARITANO (DNI. N° 11.144.938), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma "Las Comarcas Proponen", perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de fortalecer, los Proyectos denominados "Taller Municipal de Tango", y "Taller Cultura Celta-Galesa", el cual consiste en la enseñanza y diferenciación de grupos indoeuropeos, celtas y germánicos, proyección temática de filmaciones, entre otros; y el proyecto denominado "Proyecto de Biblioteca en Sierra Colorada", a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00) se abonará de la siguiente manera: tres (3) cuotas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00) mensuales y consecutivas, de junio a agosto de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 164 **03-07-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Camarones, un subsidio por el importe total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Ramona Hermenegilda ROSALES (DNI. N° 5.397.213), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma “Las Comarcas Proponen”, perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha y fortalecer el Proyecto denominado “Historia de Camarones en Fotografía”, el cual consiste en la realización de un rescate histórico por medio de la recolección de fotografías, entrevistas, recortes de diarios, entre otros relevamientos, propiciando la participación de la comunidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) se abonará de la siguiente manera: siete (7) cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales y consecutivas, de junio a diciembre de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 165 **03-07-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de El Maitén, un subsidio por el importe total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) en la persona del Señor Intendente, Luis Oscar GARCIA (DNI. N° 13.814.800), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma “Las Comarcas Proponen”, perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción

de Políticas, a fin de poner en marcha y fortalecer, el Proyecto denominado “Ñanco”, el cual consiste en profundizar aspectos específicos de instituciones educativas, culturales y artísticas, que requieran recursos económicos.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) se abonará de la siguiente manera: siete (7) cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales y consecutivas, de junio a diciembre de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 166 **03-07-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Alto Río Senguer, un subsidio por el importe total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) en la persona del Señor Intendente, Miguel Ángel LOPEZ GUTIERREZ (DNI. N° 28.738.046), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma “Las Comarcas Proponen”, perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha y fortalecer, el Proyecto denominado “Taller de Folklore”, el cual consiste en crear un espacio lúdico para abordar a la danza, basada en vínculos de encuentro para la integración a través del fortalecimiento del acervo cultural nacional, regional, valorizando raíces y expresiones del pueblo.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) se abonará de la siguiente manera: siete (7) cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales y consecutivas, de junio a diciembre de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 167 **03-07-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, un subsidio por el importe total de

PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) en la persona del Señor Intendente, Néstor José DI PIERRO (DNI. N° 11.804.778), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma "Las Comarcas Proponen", perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, a fin de fortalecer el proyecto denominado "Cine de Barrio y Ciclo Kinetoscopio", el cual consiste en acercar a la gente de cada uno de los barrios el lenguaje audiovisual formando espectadores, posibilitar la proximidad y dar herramientas expresivas a la comunidad joven, que se viene desarrollando desde el mes de mayo hasta diciembre de 2012 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en el mes de junio de 2012 y seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales y consecutivas, de julio a diciembre de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 168**03-07-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Sarmiento, un subsidio por el importe total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) en la persona del Señor Intendente, Sebastián Ángel BALOCHI (DNI. N° 26.065.234), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma "Las Comarcas Proponen", perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, a fin de fortalecer y dar continuidad a los proyectos denominados "Talleres de Teatro y Murga", los cuales están dirigidos a la población infanto juvenil, sobre todo en situación de vulnerabilidad, que se viene desarrollando desde el mes de mayo hasta diciembre de 2012 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en el mes de junio de 2012 y seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales y consecutivas, de julio a diciembre de 2012 y se imputará de

acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 169**03-07-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de José de San Martín, un subsidio por el importe total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) en la persona del Señor Intendente, Vicente Esteban DUÑABEITIA (DNI. N° 17.711.972), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma "Las Comarcas Proponen", perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, para el Proyecto denominado "Artesanía en Telar", que se viene desarrollando desde el mes de mayo hasta diciembre de 2012 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en el mes de junio de 2012 y seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales y consecutivas, de julio a diciembre de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 170**03-07-12**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Gualjaina un subsidio por el importe total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Aldo Pedro DUSCHER (DNI. N° 11.370.719), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma "Juntos en la Meseta", perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, a fin de fortalecer los talleres de cerámica, folklore infantil, talabartería, hilado, telar mapuche, macramé, guitarra, corte y confección, los cuales consisten en incentivar a jóvenes a la creación y a su vez desarrollar habilidades y la participación en ferias y eventos a nivel local y provincial, que se vienen desarrollando desde el mes de mayo hasta diciembre de 2012 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) en el mes de junio de 2012 y DOS (2) cuotas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00) mensuales y consecutivas, de julio a agosto de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 171 **03-07-12**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) para la Municipalidad Cholila, en la persona del Señor Intendente Héctor Miguel CASTRO (DNI. N° 17.642.534) para solventar los gastos que demande la contratación de sonido, luces y escenario para el VIII Encuentro CHOLILA CANTA 2012, que se llevará a cabo el 1º sábado de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 172 **03-07-12**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) para la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en la persona del Señor Intendente Néstor J. Di Pierro (DNI. N° 11.804.778), para solventar los gastos que demande la organización del XVII FESTIVAL DIA MUNDIAL DEL FOLKLORE y la contratación de un artista nacional, a realizarse entre los días 18 y 19 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Predio Ferial de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Acti-

vidad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 173 **03-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) para la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en la persona del Señor Intendente Néstor J. Di Pierro (DNI. N° 11.804.778), para solventar los gastos que demande la Organización de la "6º Edición del Festival Folklórico Provincial del Canto y La Danza Popular Argentina" a realizarse entre el 8 y 9 de septiembre del corriente año en la localidad de Comodoro Rivadavia

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 174 **04-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Municipalidad de Río Mayo, representada por su señor Intendente, Don SALAZAR Pablo Gabriel (DNI. N° 17.783.392) destinado a solventar los gastos que demandó la organización del Festejo "Día de los Jardines de infantes", la cual se llevó a cabo el día 28 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.

Res. N° 175 **04-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Río Mayo por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en la persona del Señor Intendente Pablo Gabriel SALAZAR (DNI. N° 17.783.392), destinado a solventar gastos que demandó la organización de la presentación oficial del Primer ejemplar de la revista "Festival Nacional de la Esquila- conectándose desde Río Mayo al País y el Mundo –edición 2012".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 176 **04-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) para la Municipalidad de Trelew, en la persona del Señor Intendente Máximo PEREZ CATAN (DNI. N° 12.047.749) para solventar los gastos que demande la compra de artefactos y sistemas de iluminación para la Sala de Exposición del Centro Cultural Municipal de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendidas por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 177 **04-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) para la Municipalidad de Trelew, en la persona del Señor Intendente Máximo PEREZ CATAN (DNI. N° 12.047.749) para solventar los gastos que demandó la presentación del bailarín Clásico Argentino de trascendencia internacional, el señor Iñaqui URLEZAGA, que se realizó el día 29 de junio de 2012, en las instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionada las cuotas devengadas y rendidas por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 178 **04-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para la Municipalidad de Esquel en la persona del Señor Intendente

Rafael WILLIAMS (LE. N° 7.615.516) para solventar los gastos que demande la "1º EDICIÓN DEL TROCHA TROPICAL" que se llevará a cabo el día Sábado 22 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionada las cuotas devengadas y rendidas por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 179 **06-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona de su señor Presidente de la Junta Vecinal, Don Venancio Antonio MENDEZ (DNI. N° 17.321.147), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto del Museo Regional de la localidad del Dique Florentino Ameghino.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendidas por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 180 **06-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Paso de Indios un subsidio por el importe total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Horacio PICHÍÑAN (DNI. N° 23.257.946) para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma "Juntos en la Meseta", perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, a fin de poner en marcha y fortalecer el proyecto denominado "Juntos por los Artesanos", el cual consiste en la creación de un espacio para muestras de artesanías, un paseo artesanal y un local de ventas, que se viene desarrollando desde el mes de mayo hasta diciembre de 2012.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendidas por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en el mes de junio de 2012 y dos (2) cuotas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales y consecutivas, de julio a agosto de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 181 **06-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Esquel un subsidio por el importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (DNI. N° 7.615.516), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma "Núcleos Urbanos", perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, para el Proyecto denominado "Buen Finde", que se viene desarrollando desde el mes de mayo hasta diciembre de 2012 en la mencionada localidad

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendidas por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) en el mes de junio de 2012 y dos (2) cuotas de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250,00) mensuales y consecutivas, de julio a agosto de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 182 **06-07-12**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Patagonia Totale de la señora María Eva CAMINO, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 937 de la ciudad de Trelew, por el servicio de traslado brindado a los diecinueve (19) integrantes del elenco de la película "Las Cartas de Evans", realizado durante los días 11 de junio de 2012 al 18 de junio de 2012, desde la ciudad de Trelew a la ciudad de Puerto Madryn, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100,00) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Ejercicio 2012.

Res. N° 183 **06-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (DNI. N° 7.615.516) destinado a solventar gastos que demande la realización del programa televisivo denominado "Amigos del Viento".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 184 **06-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Miguel Angel LOPEZ GUTIERREZ (DNI. N° 28.738.046) destinado a solventar los gastos que demande la organización de las distintas actividades culturales, a desarrollarse en el marco de los festejos del 9 de Julio en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-45 **10-08-12**

Artículo 1º.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecida por el Artículo 18º Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, en forma discontinua a partir del día 30 de enero del año 2012 y a favor del agente BEZUNARTEA, María José (M.I. N° 26.067.563 – Clase 1977), cargo Administrativo Ayudante – Nivel IV - Código 3-004 –

Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Res. Conj. N°
IV-114 MFyPS y II-195 MGyJ 15-08-12**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción del agente José Gustavo CARMONA (M.I. N° 25.656.644 – Clase 1976), función Administrativo de Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Area de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente José Gustavo CARMONA, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

**Res. Conj. N°
XXIX-76 SPG y XII-57 SIPySP 13-08-12**

Artículo 1°.- Adscribir a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2012, en la Subsecretaría de Medios y Comunicación Publica de la Secretaría Privada de la Gobernación, al agente Sergio Omar OCARES (M.I. N° 17.310.542 – Clase 1965), quien revista en el cargo Chofer "B" – Código 1-006 - Clase IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- La Secretaría Privada de la Gobernación, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado. A los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Subsecretaría de Planeamiento – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNILOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de IRALDE JOSE CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 16 de Agosto de 2012.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-08-12 V: 29-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de esa ciudad, Secretaría N° 2, a cargo de la Gabriela S. Altuna, Secretaria, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ERNESTO VARAS para que dentro de Treinta Días los acrediten en los autos caratulados: "VARAS, ERNESTO S/Sucesión" Expte. N° 1352/2011, publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "CRONICA" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2011.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 27-08-12 V: 29-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres, cita y emplaza por Treinta Días (30) a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANFILO ADRIAN FONTEÑEZ a tomar intervención en autos: "FONTEÑEZ, PANFILO ADRIAN S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato" Expediente N° 1231/2012. Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2012. Secretaria Noelia Gabriela Fernández. Secretaria de Refuerzo.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-12 V: 29-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de OLGA ORELLANO, a efectos de que hagan valer sus derechos, autos: "ORELLANO, OLGA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 229/2012).

El presente se publicará por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación de la zona, en los tableros del Juzgado de Paz de José de San Martín y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Mayo 30 de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 27-08-12 V: 29-08-12.

EDICTO JUDICIAL

EL Señor Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR GUTIERREZ, DNI 18.830.374, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "GUTIERREZ, OSCAR S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 803 – Año 2012), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 13 de Agosto de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-08-12 V: 29-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Pedro Mascarell Truant, en autos caratulados: "HARENGUS S.A. S/Quiebra (Expte. 1194 – Año 2008)", hace saber que por resolución de fecha 15 de agosto de 2012, se ha decretado en estado de quiebra a "HARENGUS S.A." CUIT N° 30-57736497-0, la que en su parte pertinente dice: "Puerto Madryn, agosto 15 de 2012... RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a "HARENGUS S.A. CUIT N° 30-57736497-0, con domicilio social en Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn...3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs., la entrega al Síndico – Contador Federico Matías Gatica – de los bienes de propiedad de aquella. 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs., entregue al Síndico

toda la documentación contable que tuviere en su poder. 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces. 7) Intimar a los Administradores de la sociedad – Sres. Mario Cirilo Dionisio Ordiales Ginés, Mario Fernando López Olaciregui, Mario Fernando López Olaciregui (h), Albino Migueles Fernandez, María Michalowski y Lorena Mazzanti – que dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 88. Inc. 7, 102, 103, 274 inc. 1, 275 inc. 3 de la LCQ). Fdo. Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución. Registrada bajo el N° 857 de 2012. Fdo. Germán Pedro Mascarell Truant. Secretario".

Nota: El Síndico es el Contador Federico Matías Gatica, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 11 Piso 10 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Agosto 16 de 2012.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 27-08-12 V: 31-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "CARDENAS, JUAN BAUTISTA y TRIVIÑO VARGAS, FILOMENA DEL CARMEN S/ Juicio Sucesorio Ab – Intestato" Expte. 1279/2012 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, Julio 23 de 2012.-

Secretaría N° 3, Rossana Beatriz STRASSER-SECRETARIA.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-08-12 V: 28-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: "SUAREZ, MARTA BEATRIZ S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 416 – Año 2012) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CISTERNA, EDGARDO RENE mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 06 de Junio de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut sito en Avda. Alvear 505, P. B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don TOMAS OPAZO, en los autos caratulados "OPAZO TOMAS S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 612/08).-

Publíquese por Tres (3) Días.-
Esquel, Chubut, 15 de Junio de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA DEL CARMEN OYARZUN, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "OYARZUN, ALICIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN", Expte. N° 1.611/2012.-

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 30 de Julio de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "WILIPAN, JULIA MARIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expediente N° 210 Año 2012) se cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Doña WILIPAN, JULIA MARIA, mediante Edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 03 de Mayo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILO
Secretaria

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 – Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "BASCUR, AZUCENA, S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1155 – Año 2012), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Esquel, (Ch.) 11 de Mayo de 2012.-
Publicación: Tres Días en los estrados del Tribunal.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 – Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "BASCUR, ADELINA, S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1154 – Año 2012), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELINA BASCUR para que en término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Esquel, (Ch.) 02 de Julio de 2012.-
Publicación: Tres Días en los estrados del Tribunal.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUILAR para que se presenten en autos: "AGUILAR ENRIQUE S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 262 - Año 2012).

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 07 de Agosto de 2012.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CARTA DOCUMENTO

Señor
CACERES, MARCOS SERGIO
B° "10 Viv. – Plan Alborada II" Casa N° 7
9201 – Gastre - CHUBUT

Se notifica al señor CACERES, Marcos Sergio, de las siguientes Resoluciones: Rawson 28 de Junio del 2011, VISTO: El Expediente N° 1360/99 M.S.A.S./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1250/99-IPVyDU, se cambió a favor del señor CACERES, Marcos Sergio, la titularidad de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 7 del Barrio "10 Viviendas – Plan Alborada II" (Código 62), de la localidad de Gastre; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1250/99-IPVyDU, a favor del señor CACERES, Marcos Sergio DNI N° 16.070.321, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 7 del barrio "10 viviendas – Plan Alborada II" (Código 62), de la localidad de Gastre, por no ocupación.- Artículo 2°.- En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor CACERES, Marcos Sergio DNI N° 16.070.321, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 1877/11-IPVyDU – Firma Ing. Civil García Moreno, Gustavo Adrián – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- "RAWSON, 8 de Agosto de 2011, VISTO: El Expediente N° 1360/99 M.S.A.S./ipv y la Resolución N° 1877/11-IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1877/11-IPVyDU se dejó sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1250/99-

IPVyDU a favor del señor CACERES, Marcos Sergio, DNI N° 16.070.321 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 7 del Barrio "10 Viviendas – Plan Alborada II" (Código 62) de la localidad de Gastre, por no-ocupación; Que por un error involuntario en la redacción, del primer Considerando y el Artículo 1° se tipeo (Código 62) cuando debería haberse tipiado (Código 63); Que en consecuencia es necesario rectificar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto N° 17/07 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y Atribuciones que la Ley N° 1134 le otorga al Directorio; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar parcialmente el primer Considerando de la Resolución N° 1877/11-IPVyDU que quedará redactado de la siguiente manera "Que mediante la Resolución N° 1877/11-IPVyDU, dejó sin efecto la adjudicación por Resolución N° 1250/99-IPVyDU a favor del señor CACERES, Marcos Sergio DNI N° 16.070.321 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 7 del Barrio "10 viviendas – Plan Alborada II" – (código 63) de la localidad de Gastre por no ocupación". Artículo 2°: Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 1877/11-IPVyDU que quedará redactado de la siguiente manera: "Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución 1250/99-IPVyDU a favor del Señor CACERES, Marcos Sergio DNI N° 16.070.321 sobre la unidad habitacional de (3) dormitorios, identificada como Casa N° 7 del Barrio "10 Viviendas – Plan Alborada II" – (Código 63) de la localidad Gastre por no ocupación;" Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al Interesado y cumplido ARCHIVASE-RESOLUCION N° 2347/11-IPVyDU. Firma Ing. Civil GARCIA MORENO, Gustavo Adrián – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano". El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.- Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO - Gerente General - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, 15 de Mayo de 2012.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 23-08-12 V: 27-09-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL**

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

SECCION X

LICITACION PÚBLICA N° 8/12-SIPySP

Obra: "REPARACION Y AMPLIACION MUELLE DE
MADERA UBICACIÓN: PUERTO RAWSON".

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS
CUARENTA MIL (\$ 940.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NUEVE MIL CUA-
TROCIENTOS (\$ 9.400,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOS
MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.820.000,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS
CORRIDOS.
ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de
Administración – Ministerio de Economía y Crédito Públi-
co - 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puer-
tos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson –
Rawson.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 09 de
Octubre de 2012, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura
de la Licitación.

ACTO DE APERTURA
LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno,
Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

DIA: 09 de Octubre de 2012. Hora: 11:00 hs.
Expediente N° 2536/12-SIPySP

I: 21-08-12 V: 27-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12MAyCDS

Objeto: **Adquisición de CUATRO (4) unidades 0
Km.-**

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Mil (\$
500.000,00).-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos Cin-
cuenta Mil (\$ 50.000,00).-
Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
Fecha y Hora de Apertura: Lunes 03 de Septiembre
de 2012 a las 10:0 horas.-
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta media
hora antes del día y hora fijado para la Apertura.-
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Di-
rección de Administración, Irigoyen N° 42 en la ciudad
de Rawson, Provincia del Chubut.-
Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamen-
to de Tesorería – Dirección de Administración, Irigoyen
N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut –
Teléfonos /Fax 0280-4481758-4484831-4485389 inter-
nos 103/112 o al e-mail: ambiente@chubut.gov.ar

I: 22-08-12 V: 27-08-12.

LLAMADO A LICITACION

REPUBLICA ARGENTINA

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS
PROVINCIALES (PROSAP)**

Proyecto Modernización del Sistema de Riego y Dre-
naje del Valle Inferior del Río Chubut (VIRCH)

Adquisición de Equipamiento de Riego
Préstamo BID N° 1956/OC-AR

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
BC-CBP-1956-006 B 06/12**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado
del Aviso General de Adquisiciones que para este Pro-
yecto fuese publicado en el Development Business. Edi-
ción N° 744 de fecha 16 de Febrero de 2009.

2. La República Argentina ha recibido del Banco
Interamericano de Desarrollo un préstamo para finan-
ciar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Pro-
vinciales y se propone utilizar parte de los fondos de
este financiamiento para efectuar los pagos elegibles
que se lleven a cabo en virtud del Contrato BID N° 1956
OC-AR.

La Entidad del Planeamiento del Desarrollo
Agropecuario (EPDA), del PROSAP invita a los oferentes
elegibles a presentar ofertas selladas para el suminis-
tro de Equipamiento de Riego, de acuerdo a las Especi-
ficaciones Técnicas descriptas en el ANEXO I, a ser
entregadas en la Corporación de Fomento de Chubut –
EPDA – PROSAP con domicilio en Luis Costa y Moreno
(CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut,
dentro de los 60 días de aceptada la Orden de Compra
o Contrato.

3. Los oferentes deberán cotizar por la totalidad del Lote. No se aceptarán ofertas parciales.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo Tituladas Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la oficina de la –EPDA con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, teléfono/fax 54- 0280 – 4484125 / 4484126 Interno 167 / y, en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: a) Documentación que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta; b) últimos dos balances; c) Ventas de equipos similares por un monto, para el lote I de \$ 67.000 para el lote II un monto de \$ 180.000 para el lote III un monto de \$ 56.000 y para el lote IV un monto de \$ 520.000., en al menos uno de los últimos dos años. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de la Licitación.

7. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, realizando un depósito de \$ 200 (pesos doscientos). Mencionado depósito se realizará en la cuenta corriente del Banco Chubut N° 021-001-200651/9, CORFO PROSAP Aporte Provincial, CBU 0830021811000020065197, CUIT: 3399915779-9. El oferente deberá presentar en la oficina de la – EPDA con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el horario de 08:30 a 13:30 hs., una solicitud por escrito en la cual adjuntará la boleta del depósito mencionado. El documento para la Adquisición de Equipamiento de Riego que a continuación se detalla será entregado en mano en el mismo domicilio y horario.

Lote 1 Equipos de Riego por mangas con Caudal Discontinuo.

Lote 2 Equipos de Riego por Goteo.

Lote 3 Equipo de Riego por Aspersión.

Lote 4 Equipo de Riego por Aspersión.

8. Los bienes deberán ser cotizados incluyendo el transporte a destino final, de acuerdo con IAO 14.6 del documento de Pliego que rige el presente procedimiento.

9. En virtud de que en el territorio de la República Argentina se establecieron cambios en las leyes y regulaciones que afectan en forma directa a las destinaciones definitivas de importación para consumo mediante la Resolución General N° 3252/2012 (AFIP), publicada en el Boletín Oficial del 10 de enero de 2012,

para todos aquellos oferentes que coticen bienes que no sean de fabricación nacional y/o contengan insumos importados, el plazo de entrega se computará a partir del momento de oficializar la destinación definitiva de importación para consumo en el Sistema MARIA (SIM) – (Formulario OIM 1993).

10. Asimismo, en el caso de tratarse de vendedores residentes en el exterior del país, podrá obtenerse un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la Oficina de la EPDA con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) ciudad de Rawson en el horario de 08:30 a 13:30 hs. El Documento será entregado en mano en el mismo domicilio y horario con anterioridad; o en formato PDF remitido por correo electrónico.

11. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs., del día 18 de Septiembre de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en el mismo domicilio, a las 11:30 horas del día 18 del mes de Septiembre de 2012. Todas las ofertas deberán estar acompañadas del Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.

12. La dirección referida precedentemente es: en la oficina de la Entidad de Programación del Desarrollo Agrícola (EPDA) con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina.

I: 22-08-12 V: 29-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Licitación Pública N° 23/12-SIPySP
Expediente N° 6466/12 SIPySP**

Objeto del llamado: “**Adquisición de Semi-remolque Volcador Bilateral Desmontable**”.

Para la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

Lugar para consultas sobre Pliegos de Bases y Condiciones: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – DIRECCION GE-

NERAL DE OBRAS PUBLICAS, Luis Costa N° 330 – Rawson de lunes a viernes de 08:00 a 14: 00 Hs.- Autoridad: Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, Ing. Pablo PUNTA.-

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 10 de Septiembre de 2012 a las 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cinco Mil (\$ 305.000).-

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Cincuenta (\$ 3.050).-

Plazo de Entrega: Renglón N° 1: Veinte (20) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.-

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.-

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/12

Objeto: **ADQUISICION DE BIENES:**

Renglón N° 1: Camión grande con caja volcadora y barandas volcables.-

Renglón N° 2: Cargador Frontal Compacto sobre neumáticos.-

Presupuesto Oficial :

PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 795.978.-), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N° 1: Camión grande con caja volcadora y barandas volcables. Precio: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 496.600,00.-).

Renglón N° 2: Cargador Frontal Compacto sobre neumáticos. Precio: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 299.378,00.-)

Garantía de Oferta 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Plazo de entrega de los equipos Cuarenta y Cinco días (45), a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel – Horario de 8:00 a 12:00 horas los días hábiles laborales.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura: Presentación de las propuestas: Hasta las 10:00 Hs. del día 12 de Septiembre de 2012 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: UEPROMU – Avda Ameghino 695- Esquel

Día: 12 de Septiembre de 2012 - Hora: 10:00 hs.

Expediente N° 10/2012

I: 23-08-12 V: 29-08-12.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/12

Objeto: **EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL SOBRE RUTA 259 Y CONEXIÓN PLANTA REGULADORA DE PRESIÓN.**

Presupuesto Oficial

PRECIO TOPE: PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS.(\$ 1.127.677,20)

Garantía de Oferta: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS.

Especialidad: INGENIERIA.

Capacidad de ejecución anual: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAMIL DIECIOCHO (\$ 3.430.018).

Lugar de Emplazamiento: LOCALIDAD DE ESQUEL

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel – Horario de 8:00 a 12:00 horas los días hábiles laborales.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura:

Presentación de las propuestas: Hasta las 10:00 hs del 07 de Septiembre de 2012 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: UEPROMU – Avda Ameghino 695- Esquel

Día: 07 de Septiembre de 2012 - Hora: 10:00.

Expediente N° 11/2012

I: 23-08-12 V: 29-08-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Primera – Clase IV – Personal Obrero – Planta Permanente – dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Poseer estudios Primarios Completos. Contar con una residencia mínima en la Provincia de dos (2) años. Poseer experiencia de un (1) año de tareas de ayudante de cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales del sector depósito: herramientas, elementos utensillos, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos o del Superior del cual depende.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la ciudad de Puerto Madryn, los días 13 y 14 de Septiembre de 2012 en horario Administrativo de 07:00 a 14:00 hs.-

El Concurso se realizará el día 19 de Septiembre de 2012 a las 09:00 hs, en la Jefatura de Zona Noreste sito Av. 9 de Julio N° 1325 de la ciudad de Puerto Madryn.-

P: 27- 30-08-12 y 07-09-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO
Y VERIFICACIONES**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente LEIVA, Natalia Mabel (DNI N° 29.858.506) de lo dispuesto por el Decreto N° 1044/12, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 4869-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita la situación irregular de la docente LEIVA, Natalia Mabel, quien posee cinco (5) horas cátedra en PROSEPA – Oficina N° 3006 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la mencionada docente se encuentra en situación irregular desde el 12 de marzo de 2010 por haber

concluido su licencia Artículo 31° inciso e), sin goce de haberes, que venía usufructuando desde el 11 de marzo de 2009 hasta el 11 de marzo de 2010, y no haberse presentado a retomar tareas ni regularizado su situación;

Que según constancias obrantes en el presente Expediente, se efectuó la intimación sin que la misma regularice su situación;

Que por lo expuesto corresponde aplicar la sanción de cesantía de acuerdo a lo establecido en la Ley VIII - N° 25 , Artículo 22°, inciso g) y Ley VIII – N° 20 , Artículo 77°, inciso c);

Que dicha sanción deberá hacerse extensiva a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I – N° 74 , Artículos 62° y 113°;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno informa que la docente no mantiene sumario pendiente de resolución;

Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que la docente mantiene fondos pendientes de devolución que exceden el 15% del valor módulo;

Que existe perjuicio fiscal según lo establecido en la Ley V – N° 71, Artículo 75°, contrario sensu, por lo que se deberán remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a fin de iniciar las acciones correspondientes;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DELCHUBUT

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente LEIVA, Natalia Mabel (M.I N° 29.858.506 – Clase 1983), por aplicación de la Ley VIII - N° 25, Artículo 22°, inciso g) y Ley VIII – N° 20, Artículo 77°, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea de acuerdo a lo establecido en la Ley I – N° 74 , Artículos 62° y 113°.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 4º.- De Forma.

Firmado por: Dr. Martín BUZZI – Gobernador / Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

PATRICIA ELBATEJERO
Jefa Dpto. Administrativo

I: 27-08-12 V: 07-09-12.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.959.197,40.-
Facultad Regional Chubut.
"Laboratorio de Pesca"
Puerto Madryn. Chubut.

Consulta y Venta de pliegos:
A partir del 27/08/2012 al 14/09/2012.

Fecha y hora de apertura:
26/09/2012 a las 13:00 HS.
Valor del Pliego: \$ 6.959.-

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:
Universidad Tecnológica Nacional.
Facultad Regional Chubut.
Av. Del Trabajo 1536, Puerto Madryn
Provincia del Chubut.
Tel: (02965) 45-4345.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

I: 27-08-12 V: 14-09-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2012

OBJETO: **Repavimentación con Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente en Ruta Provincial N° 7, Tramo: Escuela Agrotécnica – Gaiman, Ubicación: Departamento Gaiman.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.686.501,86.-
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.400,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2012 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT y en Sarmiento N° 1172 - CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07, 10, 15, 22 y 27-08-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-2012

OBJETO: **Ejecución de dos (2) puentes sobre el Arroyo Esquel, Ubicación: en calle Magallanes y en Avda. Yrigoyen de la ciudad de Esquel, Ubicación: Departamento Futaleufú.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.547.569,81.-
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.400,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2012 a las 12:30 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT y en Sarmiento N° 1172 - CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07, 10, 15, 22 y 27-08-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-2012

OBJETO: **Refuerzo de Muros de Hormigón Ciclópeo en Ruta Provincial N° 72, Tramo: Puente**

sobre Río Percey – Empalme Ruta Provincial N° 71, Ubicación: Departamento Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.185.709,60.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.800,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Agosto de 2012 a las 13:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT y en Sarmiento N° 1172 - CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07, 10, 15, 22 y 27-08-12.

**POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
AREA FINANZAS**

**LICITACION PUBLICA N° 02/12
EXPTE.: 2695/12 JP (AF)**

ADQUISICION: **Computadora PC de Escritorio y UPS.-LUGAR DE APERTURA: Jefatura de Policía, sito en Bartolomé Mitre 551 de la Ciudad de Rawson (Chubut).-**

FECHA Y HORA: El día 06 de Setiembre de 2012 a la Hora 10:00.-

LUGAR DE ENTREGA: Depósito Policial, sito en el Predio de la División Transporte, Ruta 25 Camino al Zoológico de la Ciudad de Rawson (Chubut).-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 35 Días Hábiles.-

PLAZO DE ENTRGA: 40 Días Hábiles.-

PLAZO DE PAGO: 10 Días Hábiles.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos (\$ 576.500,00).-

INFORMES: En Forma Personal en el Área Finanza de Policía, sito en Mariano Moreno 561 Rawson (Chubut), o a través de nuestras Líneas Telefónicas (02965) 481 637 – ó 484 090 de Lunes a Viernes, en Horario Administrativo (08:00 a 14:00).-

PAGINA WEB EMAIL:

finanzas.policia@chubut.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

VENTA DE PLIEGOS: AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 – RAWSON (CHUBUT).-

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, sito en Sarmiento 1172 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Unidad Regional Trelew, sito en San Martín 435 – Trelew (Chubut).

Unidad Regional Comodoro Rivadavia, sito en Güemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (Chubut).-

Unidad Regional Esquel, sito en Rivadavia 663 – Esquel (Chubut).-

P: 22, 23 y 27-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 25/11

AVISO DE LICITACION

Objeto Obra: Obra: “Linea 33KV Paso de Indios – Los Altares Etapa II”.-

Prorrogase: La fecha de apertura para el día 10 de Septiembre de 2012, en sala de situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson Chubut a las 11:00 Hs.-

El Plazo de Recepción de Ofertas: El Día 10 de Septiembre de 2012 hasta las 10:30 Hs. en la Dirección General de Servicios Públicos sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano.-

I: 27-08-12 V: 29-08-12.